



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2015-A/MPMN

Moquegua, 16 FEB. 2015

VISTOS: El Expediente N° 002136, Recurso de Reconsideración por Despido Arbitrario de 12 ENE 2015, Carta de 16 ENE 2015, Informe N° 155-2015-GAJ/GM/MPMN de 05 FEB 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Recurso de Reconsideración por Despido Arbitrario de 12 ENE 2015 (Expediente N° 002136), interpuesto por la ex servidora NATALIA ELOISA FLORES CONDORI, mediante la cual pide se disponga su reposición en su puesto de trabajo como Abogada en el área de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, indicando que ha prestado servicios desde el 03 de mayo del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2014. Indica, que primero prestó servicios bajo la modalidad de servicios no personales desde el 03 de mayo del 2013 hasta el 28 de febrero del 2014, desarrollando la función de auxiliar en el área de Procuraduría. Agrega, que luego continuó laborando bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS desde el 01 MAR 2014 hasta el 31 DIC 2014, desarrollando la función de auxiliar en el área de Procuraduría. Concluye, que sumado su tiempo de servicios da un record laboral de 01 año con 08 meses y 05 días de labor efectiva y continua desarrollando funciones de carácter permanente, así como la actividad que desempeñó durante su relación laboral son propias, ordinarias, principales y una de las razones de ser de la entidad, para la cual fue creada.

Que, con Carta de 16 ENE 2015, se le comunicó a la ex servidora NATALIA ELOISA FLORES CONDORI, que debía subsanar las observaciones incurridas en su Recurso de Reconsideración, siendo las siguientes: 1.- El Recurso de Reconsideración no está autorizado por letrado, incumpléndose con lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y 2.- En el Petitorio, no se hace la expresión concreta de lo pedido, incumpléndose con lo dispuesto en el artículo 113 inciso 2) de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha Carta fue notificada en el domicilio procesal con fecha 19 de enero del 2015, en la cual, se le concedió dos días hábiles, para la subsanación.

Que, con fecha 19 de enero del 2015, en el domicilio procesal de la ex Servidora NATALIA ELOISA FLORES CONDORI, se notificó la Carta de fecha 16 de enero del 2015, mediante la cual se comunicó que debía subsanar las omisiones incurridas y a la vez se otorgaba el plazo de dos días para hacerlo. Y a la fecha no ha cumplido con subsanar las omisiones incurridas.

Que, teniendo en cuenta, que la ex Servidora NATALIA ELOISA FLORES CONDORI, no ha cumplido con subsanar las omisiones incurridas en su Recurso de Reconsideración, es de aplicación lo dispuesto en la última parte del Numeral 125.2 del artículo 125 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2015-A/MPMN

Que, con Informe N° 155-2015-GAJ/GM/MPMN de 05 FEB 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina TENER POR NO PRESENTADO, el Recurso de Reconsideración por Despido Arbitrario de fecha 12 ENE 2015, interpuesto por la ex servidora NATALIA ELOISA FLORES CONDORI, mediante el cual pide se disponga su reposición en su puesto de trabajo como Abogada en el área de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente; y se debe emitir la resolución de alcaldía correspondiente.

De conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TENER POR NO PRESENTADO, el Recurso de Reconsideración por Despido Arbitrario de fecha 12 ENE 2015, interpuesto por la ex servidora NATALIA ELOISA FLORES CONDORI, mediante la cual pide se disponga su reposición en su puesto de trabajo como Abogada en el área de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente.

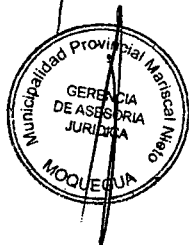
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación a la Interesada y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto


D^c HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



JCCC/GAJ/MPMN
GAFQ/ABOG

